



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO 029 DE 2009
(Acta 11 del 15 de septiembre)

“Por el cual se deroga el Acuerdo 011 de 2009 del Consejo Superior Universitario”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 011 de 2009 del Consejo Superior Universitario adoptó el Acto Legislativo 001 del 26 de diciembre de 2008, mediante el cual se adicionó un Parágrafo Transitorio al artículo 125 de la Constitución Política en el sentido de inscribir en carrera administrativa de manera extraordinaria y sin necesidad de concurso a los funcionarios que cumplan con los requisitos establecidos en el mencionado Acto.

Que mediante Sentencia C–588 de 2009, Magistrado Ponente Gabriel Eduardo Mendoza Martelo, la Corte Constitucional decidió:

*“**Primero.-** Declarar **INEXEQUIBLE** en su totalidad, el Acto Legislativo No. 01 de 2008, ‘Por medio del cual se adiciona el artículo 125 de la Constitución Política’.*

***Segundo.-** Esta sentencia tiene efectos retroactivos y, por tal razón, se reanudan los trámites relacionados con los concursos públicos que hubieren sido suspendidos y carecen de valor y efecto todas las inscripciones extraordinarias en carrera administrativa o los ingresos automáticos a la misma que, con fundamento en el Acto legislativo 01 de 2008, se hayan realizado.”*

Que es necesario dar cumplimiento a la Sentencia C–588 de 2009 de la Corte Constitucional, dando por no realizadas las inscripciones extraordinarias en Carrera Administrativa que se hubieren realizado.

Que en sesión 11 de 2009 del Consejo Superior Universitario, realizada el 15 de septiembre, se decidió acoger la sentencia de la Honorable Corte Constitucional.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Derogar el Acuerdo 011 de 2009 del Consejo Superior Universitario mediante el cual se adoptó el Acto Legislativo 001 del 26 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Bogotá, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009)

(original firmado por)

GABRIEL BURGOS MANTILLA

Presidente

(original firmado por)

JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN

Secretario

MSC.